### ANEXO III

### DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR/A DEL AULA DE TECNOLOGÍA APLICADA (ATECA) Y TOMA DE CONOCIMIENTO.

La Orden 115/2021, de 20 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, regula la implantación de dichas aulas de tecnología aplicada en determinados centros de titularidad pública de Castilla-La Mancha, que imparten enseñanzas de Formación Profesional y se determina la puesta en marcha y funcionamiento de las mismas.

La Resolución de 27/06/2024, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se crean 10 nuevas aulas de tecnología aplicada (ATECA), en centros de titularidad pública de Castilla-La Mancha, que imparten enseñanzas de Formación Profesional a partir del curso 2023-2024.

En la citada orden, en su artículo 6, se crea la función del coordinador-a del aula de tecnología aplicada, que será nombrado por el director-a, al cual se le asignan dos periodos lectivos en su horario individual para realizar funciones relacionadas con su coordinación. Estas funciones son:

a) Puesta en marcha los proyectos vinculados al aula de tecnología aplicada.

b) Dirigir las labores de evaluación, seguimiento y control de los proyectos.

c) Informar y facilitar la comunicación con el equipo directivo del centro educativo, así como con el resto de entidades o asociaciones ajenas al mismo.

d) Coordinar la implantación logística del aula en el contexto del centro educativo.

e) Seleccionar los participantes en el proyecto.

f) Fomentar el espíritu tecnológico entre los participantes, así como la consecución de los objetivos previstos.

g) Coordinar las sesiones de equipo, guiando de forma grupal o bien de forma individual, a los participantes del proyecto.

h) Participar en los planes de formación del profesorado vinculados al aula de tecnología aplicada.

i) Redactar la documentación asociada a los proyectos del aula de tecnología aplicada, con apoyo del profesorado partícipe en dicho proyecto.

A la vista de lo anterior,

**1.- EN RELACIÓN CON LA DESIGNACIÓN DE PERSONAL:**

D/Dª ………………………………………………………………………………………………………,

con DNI: …………………………, en calidad de Director/a del centro: ………………………………….

………………………, y una vez oído al Claustro,

**RESUELVE:**

Designar a D/Dª ………………………………………...……………………………………………,

con DNI: ..........................................., cuerpo de: …………………………………………………………,

especialidad de: ………………………………………………………, como **Coordinador/a del Aula de**

**Tecnología Aplicada** (ATECA), del centro.

**2.- EN RELACIÓN CON LA TOMA DE CONOCIMIENTO.**

Para la documentación justificativa de los gastos directos de personal de empleados públicos, según las instrucciones del plan citado anteriormente, en lo referente a este cargo se expone:

**2.1.-** Que D/Dª …………………………………………………………………………………………………

con DNI: ………………………, profesor/a del cuerpo de: ……………………………………………,

especialidad de: …………………………………………………………………, desarrolla las funciones

de **Coordinador/a del Aula de Tecnología Aplicada** (ATECA), del centro.

**2.2.-** Que las funciones y tareas a desarrollar en relación con este puesto son:

a) Puesta en marcha los proyectos vinculados al aula de tecnología aplicada.

b) Dirigir las labores de evaluación, seguimiento y control de los proyectos.

c) Informar y facilitar la comunicación con el equipo directivo del centro educativo, así como con el resto de entidades o asociaciones ajenas al mismo.

d) Coordinar la implantación logística del aula en el contexto del centro educativo.

e) Seleccionar los participantes en el proyecto.

f) Fomentar el espíritu tecnológico entre los participantes, así como la consecución de los objetivos previstos.

g) Coordinar las sesiones de equipo, guiando de forma grupal o bien de forma individual, a los participantes del proyecto.

h) Participar en los planes de formación del profesorado vinculados al aula de tecnología aplicada.

i) Redactar la documentación asociada a los proyectos del aula de tecnología aplicada, con apoyo del profesorado partícipe en dicho proyecto.

**2.3.-** Que el tiempo estimado para el desempeño de estas funciones y tareas a desarrollar es de 2 horas sobre las 35 horas, es decir un 5,71% del tiempo correspondiente a su jornada laboral.

**2.4.-** Que el gasto correspondiente a estas funciones y tareas será financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea NextGenerationEU.

En ………………………. a …. de ……… de …………

|  |  |
| --- | --- |
| Fdo.: ……………………………………….  EL/LA DIRECTORA/A DEL CENTRO | Fdo.: ………………………………….  EL/LA COORDINADOR/A DEL CENTRO |